

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 219-2018 DENIEGA PRÓRROGA



DENIEGA SOLICITUD DE PRÓRROGA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 2 AGO. 2018

R. EX. N° 2743

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros, Acuicultores y Actividades Conexas de Caleta Loanco, ingresada a la Dirección Zonal de las Regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule e Islas Oceánicas el 26 de junio de 2018, C.I. SUBPESCA N° 7.034, de fecha 28 de junio de 2018; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 219/2018, de fecha 09 de julio de 2018; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 493 de 1998, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 425 y N° 1252, ambas de 1999, N° 1082 de 2000, N° 857, N° 2554, N° 1461 y N° 1775, todas de 2001, N° 660 y N° 949 de 2002, N° 1189 y N° 1831 de 2003, N° 471 de 2004, N° 702 de 2005, N° 1440 de 2006, N° 402 de 2007, N° 1326 y N° 3018, ambas de 2008, N° 231 de 2010, N° 846 de 2011, N° 1309 y N° 2377, ambas de 2016, N° 2555 y N° 3197, ambas de 2017, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 2377 de fecha 3 de agosto de 2016, modificada por las Resoluciones Exentas N° 2555 y N° 3197, ambas de 2017, esta Subsecretaría autorizó el repoblamiento para el área de manejo denominada **Loanco, Región del Maule**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros, Acuicultores y Actividades Conexas de Caleta Loanco, y se estableció para el titular la obligación de realizar dicho repoblamiento dentro del plazo de un año y seis meses contados desde la fecha de la citada resolución.

Que la organización peticionaria ha solicitado, según carta citada en Visto, la prórroga del plazo para la efectuar la mencionada acción de manejo después del vencimiento del periodo indicado anteriormente.

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 26 inciso final de la Ley N° 19.880, en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

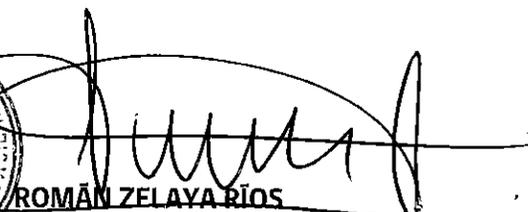
Que mediante Memorandum (URB) N° 219/2018, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda rechazar la solicitud de la peticionaria, en atención a que la solicitud de prórroga fue efectuada con posterioridad al vencimiento del plazo que se pretendía prorrogar.

RESUELVO:

1.- Deniégase la solicitud de prórroga del plazo para efectuar el repoblamiento, establecido en el numeral 3.- de la Resolución N° 2377 de 2016, modificada por las Resoluciones Exentas N° 2555 y N° 3197, ambas de 2017, todas de esta Subsecretaría, que autorizó dicha acción de manejo para el área denominada **Loanco, Región del Maule**, individualizada en el artículo 1º numeral 1) del D.S. N° 493 de 1998, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros, Acuicultores y Actividades Conexas de Caleta Loanco, R.U.T. N° 65.007.180-8, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 413, de fecha 21 de agosto de 1998, con domicilio en Caleta Loanco, comuna de Chanco, Región del Maule.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

nl
NLI/LOP/dcm

